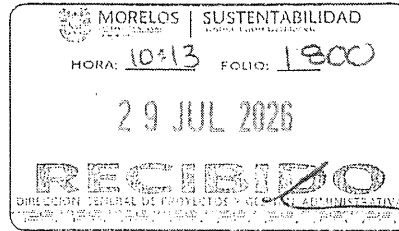


Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGP/3582-LM/2026

Alejandro Flores Archer
Director General de Proyectos y Gestión Administrativa
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
Presente



"2026, Año de Margarita Maza Parada".
Cuernavaca, Mor., 22 de julio de 2026.

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; y en atención a su oficio número SDS/DGP+GA/0813/2026, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:		Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Procedencia: 2026 - Ingresos Propios		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
14.12 – Dirección General de Educación Ambiental, Restauración Ecosistémica y Cambio Climático	140067	2521 - Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$1,004,334.17	Para la Producción de
		2561 - Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$1,000,741.63	Planta y Equipamiento de
		2721 - Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$300,000.00	Viveros Forestales en
		2911 - Herramientas Menores	\$304,700.00	Diferentes Municipios del Estado de Morelos
Total			\$2,609,775.80	

Por lo anterior, el oficio SAF/SE/DGP/3268-LM/2026, mediante el cual se había otorgado suficiencia previa para el proyecto y partida en mención, queda sin efectos conforme a su solicitud.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

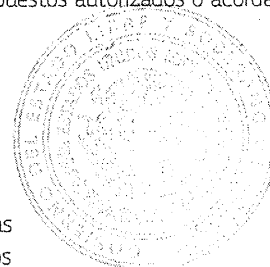
Por último, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

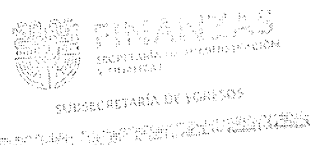


Atentamente


Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



C.C.P. -
Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
LMC/ENF/IAGH/igb Folio SE: 6256



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos